



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO VIII

• 17 DE ENERO DE 2011

• NÚMERO 1

	Pag.
I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Consejo de Gobierno	
I.1.1. Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias	
- Fe de erratas en los Premios Extraordinarios de Doctorado, publicados en el BOUC nº 18 de 23 de diciembre de 2010.	2
II. OPOSICIONES Y CONCURSOS	
II.1. Personal Docente e Investigador	
II.1.1. Personal Docente Contratado	
- Resolución de fecha 12 de de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.	2
III. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	12

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Vicerrectorado de Doctorado

Fe de erratas en la publicación de los Premios Extraordinarios de Doctorado publicados en el BOUC nº 18 de 23 de diciembre de 2010.

Habiéndose advertido la omisión de un Centro en la publicación de los Premios Extraordinarios de Doctorado publicados en el BOUC nº 18 de 23 de diciembre de 2010, se procede a su inclusión:

- **FACULTAD DE FILOSOFÍA** (Curso académico 2008/2009)

VERA GONZÁLEZ, Raquel
DÍAZ SOTO, David

II. OPOSICIONES Y CONCURSOS

II.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

II.1.1. Personal Docente Contratado

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, curso 2010/2011.

Resolución de fecha 12 de enero de 2011 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 21 de diciembre de 2004, modificada por acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2008 y de 5 de junio de 2009, y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.- Requisitos de participación:

a) Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

a.1 Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.

a.2 Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la seguridad social o mutualidad, expedido por el órgano competente y, en su caso, alta en el impuesto de actividades económicas.

a.3 Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente, mediante la presentación de un certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto la solicitud.

Junto a la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los tres requisitos exigidos para la

participación en la convocatoria, especificados en la base segunda.

4.- Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como Anexo I.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en la aplicación del baremo, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

5.- Las fases, tramitación del procedimiento de selección, propuesta de contratación y demás incidencias propias del concurso, se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud aprobada por el Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2004, modificada por acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2008 y de 5 de junio de 2009.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

El Rector.- P.D. El Vicerrector de Política Académica y Profesorado (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradás Heranz.

ANEXO I

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD. (FACULTAD DE MEDICINA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1. Cargos asistenciales¹: **Hasta un máximo de 20 puntos (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad² en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio)

B.1. Licenciatura

¹ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

² No se considerará el periodo de residencia

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4) hasta 4 puntosa) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
 B.1.2. Grado de Licenciado 0,2 puntos b) Otros puestos0,3 puntos
 B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente 0,3 puntos
 B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA³: 1 punto
 B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos
 B.2.3. Doctor "Cum Laude": 1 punto
 B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1 Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,8 puntos
 b) Otros puestos: 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
 b) Otros puestos: 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

D.2 Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **hasta un máximo de 3 puntos**

D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,4 puntos

D.3 Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **hasta un máximo de 4 puntos**

D.3.1 Internacionales 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros) 0,3 puntos

D.4 Libros y capítulos de libros con ISBN: **hasta un máximo de 4 puntos**

D.4.1. Por Libro: 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto

D.5 Proyectos de investigación competitivos: **hasta un máximo de 7 puntos**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 1 punto

D.6 Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **hasta un máximo de 2 puntos**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1,5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la

³ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II

PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (1)

Nº PLAZAS	CODIGO	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	CENTRO HOSPITALARIO	SERVICIO HOSPITALARIO	ASIGNATURA	OBSERVACIONES
1	0110/ACS/01	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Doce de Octubre	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	
1	0110/ACS/02	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina	Hospital Universitaria San Carlos	Cirugía Cardíaca	Patología Quirúrgica I	
1	0110/ACS/03	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	Facultad de Medicina	Hospital Universitario San Carlos	Cirugía Ortopédica y Traumatología	Patología Quirúrgica III	
1	0110/ACS/04	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Gregorio Marañón	Cirugía Torácica	Patología Quirúrgica I	
1	0110/ACS/05	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Gregorio Marañón	Cirugía General y Aparato Digestivo	Alimentación del Paciente Quirúrgico	
1	0110/ACS/06	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Gregorio Marañón	Cirugía Ortopédica y Traumatología	Patología Quirúrgica III	
1	0110/ACS/07	Farmacología	Farmacología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario San Carlos	Farmacología Clínica	Farmacología Clínica	
1	0110/ACS/08	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario San Carlos	Endocrinología	Patología Médica II	

1	0110/ACS/09	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Intensiva	Patología Médica II	
1	0110/ACS/10	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario San Carlos	Nefrología	Patología Médica II	
1	0110/ACS/11	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario San Carlos	Neumología	Patología Médica I	
1	0110/ACS/12	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario San Carlos	Oncología Médica	Patología Médica III	
1	0110/ACS/13	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Doce de Octubre	Atención Primaria	Patología Clínica I, II y III; Patología Médica I, II y III	
1	0110/ACS/14	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Doce de Octubre	Medicina Interna	Patología Médica I, II y III	
1	0110/ACS/15	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Doce de Octubre	Neurología	Patología Médica II	
1	0110/ACS/16	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Doce de Octubre	Reumatología	Patología Médica III	
1	0110/ACS/17	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Gregorio Marañón	Medicina Interna	Patología Médica I, II, III	
1	0110/ACS/18	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Gregorio Marañón	Medicina Interna	Patología Médica III	

1	0110/ACS/19	Medicina	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Gregorio Marañón	Neurología	Patología Médica II	
1	0110/ACS/20	Medicina	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Gregorio Marañón	Neumología	Patología Médica I	
1	0110/ACS/21	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Doce de Octubre	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	Contrato de Interinidad
1	0110/ACS/22	Oftalmología y Otorrinolaringología	Oftalmología	Oftalmología	Facultad de Medicina	Hospital Universitario San Carlos	Oftalmología	Oftalmología	
3	0110/ACS/23	Pediatría	Pediatría	Pediatría	Facultad de Medicina	Hospital Universitario San Carlos	Pediatría	Pediatría	
2	0110/ACS/24	Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Doce de Octubre	Medicina Nuclear	Radiología General	
2	0110/ACS/25	Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Gregorio Marañón	Medicina Nuclear	Radiología General	
1	0110/ACS/26	Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Facultad de Medicina	Hospital Universitario Gregorio Marañón	Oncología Radioterápica	Radiología General	
(1) La incorporación de los candidatos propuestos tendrá lugar a partir del segundo cuatrimestre									

III. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral de la UCM y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el

Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien por el propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Telf: 91 394 35 12 – Fax: 91 394 35 11
e.mail: bouc@pas.ucm.es